



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO) EL DÍA 20 DE AGOSTO DE 2015.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u></p> <p><u>Presidente:</u> D. Anastasio Arevalillo Martín</p> <p><u>Tenientes de Alcalde:</u> D. Fernando de Miguel Cuesta D^a Ester Martínez Palomo</p> <p><u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos</p> <p><u>Servicios Técnicos:</u> D^a Isabel López Macías</p> <p><u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil quince, se reunieron en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente, D. Anastasio Arevalillo Martín, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal de la Corporación, D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. Por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por la Presidenta se pregunta si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión anterior.

Interviene en ese momento, la Sra. Secretaría-Acctal del Ayuntamiento de Torrijos, D^a M^a del Rosario Serrano Marcos, para plantear una observación en relación con la redacción dada en el punto 5. Ocupación Vía Pública con Terrazas, de la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 23 de julio de 2015 y en el punto 1. de sesión del 6 de agosto de 2015. En el punto 5.1 D. Antonio Alejandro Sánchez "Cervecería Apalábrame", Concesión de licencia de ocupación de vía pública con cuatro mesas de café, período anual, en Avenida Plaza de Toros, nº 6, de Torrijos, y en el punto 1, de las mencionadas sesiones, debe figurar expresamente que *"las condiciones en la que deben protegerse las terrazas y sus usuarios, haciendo especial mención a la prohibición de anclar o atornillar barandillas o cualquier otro elemento de protección a todo tipo de pavimentos (baldosas de acera, hormigón, aglomerado, etc.)."*

No planteándose ninguna observación más, por unanimidad de los miembros presentes se aprueba, con el error anteriormente señalado subsanado, las Actas de las Sesiones ordinarias de fecha 23 de julio de 2015 y 6 de agosto de 2015.

2. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencia conferida por el Pleno del Ayuntamiento de Torrijos en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA "MAESTRO GÓMEZ DE AGÜERO", DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015 A JUNIO DE 2016

- Matrícula 20,50 €.
- Curso música y movimiento 24,60 €/mes.
- Curso Lenguaje musical 24,60 €/mes
- Curso Instrumento: Iniciación 25,65 €/mes
Desarrollo..... 30,80 €/mes
- Agrupación Instrumental 15,40 €/mes
- Danza clásica, española y contemporánea
- * DANZA EDUCATIVA (de 4 a 7 años), 2 horas/semana 27,70 €/mes
- * INICIACIÓN (de 8 a 10 años), 2 horas/semana 27,70 €/mes
- * DESARROLLO (de 11 a 13 años) – 3 años, 3 horas/semana .. 35,90 €/mes

Bonificaciones (no acumulables), a efectuar en matrícula, lenguaje musical e instrumento:

- a) Familias numerosas: 25% de descuento, a cada uno de sus miembros matriculados.
- b) Más de un miembro de la unidad familiar: 10% en cada uno de ellos matriculado.
- c) Curso Instrumentos de viento/metál/madera: 15% .
- d) Miembros de la Unión Músico-cultural Stmo. Cristo de la Sangre: 30%

SEGUNDO: Declarar que los precios públicos establecidos, no cubren el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlos por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a los Concejales/as Delegados/as de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, Deportes y Juventud, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

3. EXPTE. Nº 49/15. PUNTO AZUL TORRIJOS 2020, S. L. PROYECTO DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO, EN C/ TEJAR, Nº 69 DE TORRIJOS.-

Vista la instancia presentada por PUNTO AZUL TORRIJOS 2020, S. L., con CIF. nº: B-45753688, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ventorrillo, nº 2, C.P. 45529, de YUNCLER (Toledo), en solicitud de Licencia de Obras para la ejecución de Nave Industrial sin uso definido en C/ Tejar, nº 69, de este municipio.

Teniendo en cuenta la documentación y el proyecto presentado por el interesado, así como el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 10 de agosto de 2015.

Debatido suficientemente el asunto y considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a PUNTO AZUL TORRIJOS 2020, S. L., con CIF. nº: B-45753688, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Ventorrillo, nº 2, C.P. 45529, de YUNCLER (Toledo), Licencia de Obras para la ejecución de Nave Industrial sin uso definido en c/ Tejar, nº 69, de este municipio, condicionada al cumplimiento del informe de los Servicios Técnicos Municipales más adelante detallado.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 658,42 euros. Habiendo sido abonado por PUNTO AZUL TORRIJOS 2020, S. L. como autoliquidación 168,54 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 558,30 euros en concepto de I.C.I.O. Debiendo procederse a una nueva liquidación de 4,40 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y a la devolución de 72,82 euros abonados de más en concepto de I.C.I.O. si bien las mismas se considerarán provisionales, produciéndose con posterioridad las liquidaciones definitivas cuando se solicite la correspondiente licencia de primera ocupación.

TERCERO: Aprobar la fianza por importe de 3.411,00 euros, habiendo sido abonada por PUNTO AZUL TORRIJOS 2020, S. L., y que será devuelta una vez finalizada la obra.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Policía Local, y al Concejale Delegado de Hacienda, Urbanismo y Medio Ambiente, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Estas obras deberán ajustarse al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero proyectista D. Miguel Ángel Serrano Beltrán, debiendo cumplir con los requisitos siguientes, según el informe emitido por los Servicios Técnicos, del siguiente tenor literal:

“A la vista del **proyecto** presentado por **Punto Azul Torrijos 2020, S. L.** con fecha 17 de abril de 2015, para solicitar licencia de edificación **para la ejecución de nave industrial sin uso definido**, siendo el Ingeniero proyectista, director de la obra y Coordinador de Seguridad y Salud: **D. Miguel Ángel Serrano Beltrán**, según se comprueba en los oficios entregados.

Los Servicios Técnicos, después de analizar la documentación aportada, exponen que no se han observado deficiencias que implican incumplimiento de los parámetros esenciales urbanísticos como alturas, edificabilidad, ocupación y superficies, pero se han advertido algunas incidencias de las que se dan cuenta a continuación:

CONSIDERACIONES FUNDAMENTALES. **A**

A1. La nave se ubicará sobre las siguientes fincas catastrales: 0776804UK9207N0001SP Y 0776805UK9207N0001ZP.

A2. Entendemos que como obra de nueva construcción, debiera presentarse estudio geotécnico (quizás ya lo hicieran en la fase de construcción de la edificación principal y podría aportarse copia), no obstante el C.T.E. establece de forma general la posibilidad de una justificación alternativa, que en el caso de la realización del estudio geotécnico, el proyectista puede apartarse parcialmente del DB-SE-C “Cimientos”, siempre bajo su responsabilidad y con la conformidad del promotor, cuando por las características del terreno y el conocimiento que de él pueda tenerse, garanticen la seguridad estructural (ver art. 3º de la LOE.).

A3. Como quiera que la actuación pretendida, se ubica dentro de una parcela en la que ya se desarrolla una actividad y que la nueva construcción pudiera afectar al desarrollo de la misma (bien por destinarse como complemento a la misma o a otra distinta vinculada a la primera), entendemos que posteriormente a la licencia de obras deberá tramitar la ampliación o nueva actividad, en su visión de conjunto de todo el complejo.

A4. Como proyecto de nave sin uso, hay aspectos del proyecto en las justificaciones del cumplimiento del C.T.E. que pudieran no ser de aplicación (entre ellas la SUA 7 Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento), pero que muy probablemente si lo sean cuando la nave tenga definido un uso y el desarrollo de una actividad (dadas las características de la actividad que actualmente se desarrolla es poco probable que el promotor a estas alturas desconozca el destino) y que no deben perderse de vista para no tener que realizar a “posteriori” modificaciones indeseadas en la construcción que requieran posteriores nuevas licencias.

A5. No consideramos válida la justificación de la SUA 8 Seguridad frente al riesgo relacionado con la acción del rayo que en proyecto se argumenta “Se trata de una instalación y apertura no de construcción”. Lo que aquí se tramita es la licencia para la ejecución de una construcción y por tanto, le será de aplicación o no pero en tal caso no por el motivo argumentado.

A6. Se proyecta red de pluviales, pero ha de advertirse que en el caso de que en un futuro requiera red de fecales, ambas serán separativas en cumplimiento del C.T.E. hasta la última arqueta previa a la acometida a la red general.

CONSIDERACIONES Y/O ADVERTENCIAS DE CARÁCTER GENERAL. **B**

Serán de cuenta del promotor todas las gestiones ante las compañías suministradores para evitar tendidos mediante postes o sueltos y grapados por la fachada, debiendo quedar enterrados y ocultos con carácter previo a la concesión de la licencia de primera ocupación.

Las defensas de los huecos de fachada, puertas, ventanas, cancelas, etc., no deberán invadir la acera sobresaliendo de la alineación de fachada.

En el caso de que fuera precisa la instalación de grúa para el proceso constructivo, deberá presentar, en este Ayuntamiento la documentación necesaria para autorizar su instalación.

En cuanto a cerramientos de parcela, los cerramientos de fachada tendrán una altura inferior a 2 m. se deberá efectuar con elementos ciegos de 1 m. del altura máxima, completados mediante protecciones diáfanos o pantallas vegetales, estéticamente acordes con el entorno

Deberán tratarse como fachadas los paramentos medianeros que queden descubiertos (art. 49.3 del Plan Parcial).

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o en la elaboración de hormigones y morteros a realizar en el interior de las parcelas (art. 55.1 del Plan Parcial).

CONCLUSIÓN. **D**

Cumpliendo todos los requisitos arriba expuestos, sí parece viable la concesión de la licencia urbanística condicionada, siempre y cuando interese al municipio y cumpla toda la normativa vigente, quedando nula de pleno derecho si así no fuera.

En caso de conceder licencia:

El plazo para la ejecución de la obra, según el Estudio Básico de Seguridad y Salud son **20 días**, contados a partir de los 3 meses que tiene para comenzar las obras.

A fin de acreditar la fecha de comienzo de las obras, que según las disposiciones vigentes del CTE, deberán **comenzar antes de los tres meses desde la concesión de la licencia** de obras.”

4. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS:

4.1. DEVOLUCIÓN DE FIANZAS A URBASER, S. A.-

Tras examinar el respectivo expediente, previo informe de Tesorería y de los Servicios técnicos Municipales sin entrar en cuestiones económicas y/o administrativas, considerando la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de fecha 18 de junio de 2015, la misma, por unanimidad de los miembros presentes, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de las fianzas definitivas depositadas en la Tesorería Municipal por URBASER, S. A., con CIF: A-79524054, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Tenerife, nº 4, C.P.28700, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), por importes de:

- 1.610,14€, constituida el día 7-06--2004, en Aval, por servicios de limpieza.
- 5.342,33€, constituida el día 29-04--2005, en Aval, por servicios de limpieza.
- 4.154,31€, constituida el día 31-03--2006, en Aval, por servicios de limpieza.
- 6.435,05€, constituida el día 14-05--2007, en Aval, por servicios de limpieza.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D^a MÉRCEDES GALLARDO/ D. JESÚS MARJALIZA.-

Vista la documentación obrante en el expediente, esta Junta de Gobierno Local, previa votación, **ACUERDA** “dejar sobre la mesa” el presente asunto para su posterior estudio.

5. ASUNTOS URGENCIAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, el Sr. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaria-Acctal, por orden del Sr. Alcalde, D. Anastasio Arevalillo Martín, y con su Visto Bueno, en Torrijos a 24 de agosto de 2015.